



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
DE 2017.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/27/09/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Coordinador Jurídico de Datos Personales y Archivos, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/004-17/CYDV
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/013-17/CYDV
 - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/046-17/CYDV
 - 3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/055-17/CYDV
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/053-17/NJLB

- 4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/077-17/NJLB
- 4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/95-17/NJLB
- 4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/0104-17/NJLB
5. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
6. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con diez minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/004-17/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Me permito señalar que previa a la celebración de esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes del Pleno, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, en el cual, en su parte relativa a sus Consideraciones, se exponen las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente de cuenta, procedo a someterlo a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. José Fernando Vázquez Castro en contra de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Municipio de Tulum, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.- -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **Municipio de Tulum, Quintana Roo**, y se **ORDENA** a la misma **acredite** la confirmación de la inexistencia de la información que se deriva de los oficios de respuesta de las Áreas administrativas que como anexos, adjunta a su oficio por el que da contestación a la solicitud de información, para lo cual deberá exhibir el acta o resolución del Comité de Transparencia en la que se confirma dicha inexistencia de la información, lo anterior es en estricto apego a lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, haciéndolo del conocimiento del ahora recurrente.- -----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente al Recurrente**. Asimismo deberá e informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.- -----

CUARTO.- Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente Resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y fijada en estrados y
CÚMPLASE.-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/004-17/CYDV.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

3.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/013-17/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Continuando con los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, me permito someter a votación de los

integrantes del Pleno de este Instituto el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/013-17/CYDV, mismo que ya había sido turnado para su revisión y consideraciones finales, motivo por el cual procedo a exponer solamente sus puntos resolutivos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. José Fernando Vázquez Castro en contra de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto del Patrimonio Estatal de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta dada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto del Patrimonio Estatal de Quintana Roo, y se **ORDENA** a la misma **acredite** la confirmación, por parte del Comité de Transparencia, de la inexistencia de la información que se deriva de la respuesta otorgada a los incisos **a** y **b** a la solicitud por la Unidad de la Transparencia del Sujeto Obligado, para lo cual deberá exhibir el acta o resolución del Comité de Transparencia en la que se confirma dicha inexistencia de la información, lo anterior en estricto apego a lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, haciéndolo del conocimiento del ahora recurrente.-----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente al Recurrente**. Asimismo deberá e informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo

establecido en los numerales 182, 195, 196 y 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y fijada en estrados y **CÚMPLASE.**-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/013-17/CYDV.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.3, continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

3.3.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/046-17/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Continuando con el análisis de los asuntos a tratar a mi cargo en la presente sesión extraordinaria, me permito



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

someter a votación de los integrantes del Pleno de este Instituto el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/046-17/CYDV, mismo que ya había sido turnado para su revisión y consideraciones finales, motivo por el cual procedo a exponer solamente sus puntos resolutivos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la recurrente en contra de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, que **DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA** a la hoy Recurrente de la información solicitada, consistente en: *"...El documento oficial que contiene las tarifas del cobro de basura para comercios, vigentes durante el 2015, 2016 y 2017..."*, materia del presente Recurso de Revisión, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone el Ordenamiento Legal antes señalado.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente a la Recurrente**. Asimismo deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO.- Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 fracción I y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/046-17/CYDV.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

3.4.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/055-17/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Concluyendo mi participación en la presente sesión extraordinaria, y en seguimiento al análisis de los proyectos de Recursos de Revisión bajo mi ponencia, someto para aprobación de los integrantes del Pleno de este Instituto, los puntos resolutivos emitidos en el expediente que nos ocupa.

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Gilberto de los Ángeles Gómez Mora en contra de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto del Patrimonio Estatal de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.- -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta dada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto del Patrimonio Estatal de Quintana Roo, y se **ORDENA** a la misma **acredite** la confirmación, por parte del Comité de Transparencia, de la inexistencia de la información que se deriva de la respuesta otorgada por la Unidad de la Transparencia del Sujeto Obligado, para lo cual deberá exhibir el acta o resolución del Comité de Transparencia en la que se confirma la inexistencia de la información, lo anterior en estricto apego a lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, haciéndolo del conocimiento del ahora recurrente.- -----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente al Recurrente**. Asimismo deberá e informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.- -----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -----

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y fijada en estrados y **CÚMPLASE**.-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.04	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/055-17/CYDV.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/053-17/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Estimados Comisionados, me permito mencionar que el presente proyecto de resolución del Recurso de Revisión antes mencionado, fue enviado de manera previa a la celebración de la presente Sesión Extraordinaria para revisión de los integrantes de la misma, por lo que, previo analizada sus observaciones, se procede a exponer únicamente sus puntos resolutivos

PRIMERO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, **Municipio de Tulum, Quintana Roo**, dada a la solicitud de información presentada por el C. **José Fernando Vázquez Castro**, recaída a la solicitud de información registrada en el sistema INFOMEXQROO bajo el número de folio 00173117, ingresada en fecha ocho de marzo del año en curso, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública

correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las Partes mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de Lista electrónica, Estrados, y **CÚMPLASE.-**

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.05	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/053-17/NJLB.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.2, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

4.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/077-17/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Se da cuenta a los integrantes del Pleno de este Instituto, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, mismo que se expone en sus consideraciones las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por ello se pone a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, **Municipio de Tulum, Quintana Roo**, dada a la solicitud de información presentada por el C. **José Fernando Vázquez Castro**, recaída a la solicitud de información registrada en el sistema INFOMEXQROO bajo el número de folio 00203017, ingresada en fecha dieciséis de marzo del año en curso, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las Partes mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de Lista electrónica, Estrados, y **CÚMPLASE**.-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.06	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/077-17/NJLB.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.3, continuando en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/095-17/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Continuando con la exposición de los asuntos a tratar en la presente Sesión Extraordinaria, me permito someter a consideración de los integrantes del Pleno del Instituto, el proyecto de resolución del Recurso de Revisión asignado con el número RR/095-17/NJLB, previa las observaciones emitidas al respecto, por lo que procedo a exponer únicamente sus puntos resolutivos:

PRIMERO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta dada por el Sujeto Obligado, Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo, respecto a la solicitud de información presentada por el ciudadano Alejandro Martínez Rocha, identificada con el número de folio 00315017, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio, a través del sistema electrónico INFOMEXQROO y adicionalmente publíquese en lista electrónica y estrados. **CÚMPLASE.**-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.07	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/095-17/NJLB.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.4, continuando en penencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/0104-17/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Para concluir con mi participación en la presente sesión extraordinaria, y dando seguimiento a la exposición de aprobación de las resoluciones de recursos de revisión se presenta a votación el expediente RR/0104-17/NJLB, manifestando sus puntos resolutivos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta dada por el Sujeto Obligado, Secretaria de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo, respecto a la solicitud de información presentada por el ciudadano Alejandro Martínez Rocha, identificada con el número de folio 00349917, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio, a través del sistema electrónico INFOMEXQROO y adicionalmente publíquese en lista electrónica y estrados. **CÚMPLASE.** -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.08	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/0104-17/NJLB.
---	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5.- Como quinto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/27/09/17.09	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete
---	--



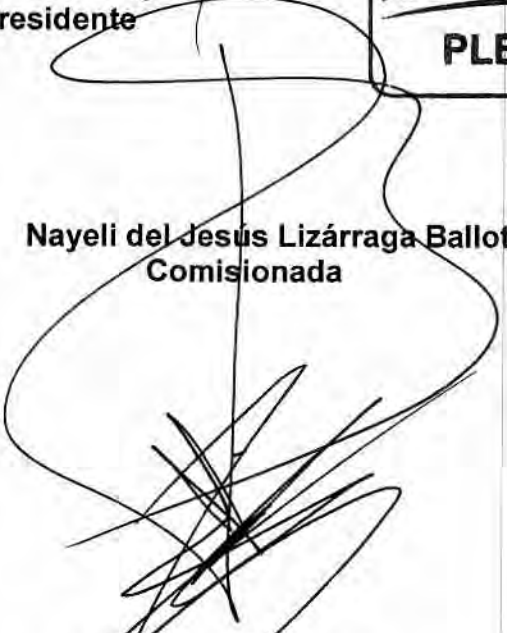
Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

6.- Como sexto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente


Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada


Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaría Ejecutiva


Marcos Kennedy Mayo Baeza
Coordinador Jurídico de Datos
Personales y Archivos

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN, CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx

